REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.200-02-00377 DE 2024
(22 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. 004-SAMC-2024"

El Alcalde del Municipio de Albania, Caquetá, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Administrativa **No. D.A.200-02-00346** de **2024**, la Administración Municipal ordenó la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No 004-SAMC-2024**, correspondiente a**: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ ",** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

2. Que durante el término estipulado en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO recibió solicitudes para limitación a MIPYMES.

3. Que mediante informe de evaluación preliminar de fecha 16 de octubre de 2024, se consolido de la siguiente manera:

Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos de Experiencia	Requisitos Técnicos de Personal	Requisitos Financieros y Organizacionales	K Residual.
CUMPLE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

4. Que el día 16 de octubre de 2024 el único oferente presentado subsano los requisitos requeridos por la entidad y el día 22 de octubre se emite informe consolidado final así:

Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos de Experiencia	Requisitos Técnicos de Personal	Requisitos Financieros y Organizacionales	K Residual.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. Que, analizada la Oferta Económica, se verifico que el proponente **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** identificado con cedula No 11.221.644 de Girardot cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

6. Que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto1082 de 2015, se debe seleccionar el ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por el citado proponente.

7. Que, en consecuencia, el señor alcalde adjudica el presente proceso al proponente **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** identificado con cedula No 11.221.644 de Girardot, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($149.995.680)** incluido IVA, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

8. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No 004-SAMC-2024**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ",** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de contratación, al oferente, **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** identificado con cedula No 11.221.644 de Girardot, quien presentó la oferta, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($149.995.680)**, la cual se ajusta al presupuesto y por esta razón, éste será el valor del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general y notifíquese a la **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** identificado con cedula No 11.221.644 de Girardot.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por carácter irrevocable y por mandato expreso de la ley, de conformidad con la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde Municipal de Albania, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proy.	Maria Paula Obando Marin	Apoyo Contratación	
Elab.	Maria Paula Obando Marin	Apoyo Contratación	
Rev PJ.	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Asesor Contractual	